



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

RESOLUCIÓN

(26 MAYO 2025)

004055

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA - TELEISLAS LTDA. PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2025".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 19 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 001 de 1997 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 003 de 14 de mayo de 2025 de la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS se aprueba una adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de TELEISLAS para la vigencia de 2025 por valor de OCHO MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$ 8,020,341,191)

Que en reunión de CODFIS del día 26 de mayo de 2025 se pone a consideración la mencionada adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de TELEISLAS LTDA, para la vigencia fiscal de 2025, del Acuerdo 003 de 14 de mayo de 2025 de la Junta Administradora Regional de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS por valor de OCHO MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$ 8,020,341,191) y se valida lo considerado mediante Acta CODFIS No. 017 de 2025.

Que en cumplimiento a lo establecido el Artículo 144 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza 025 de 2024, se aprueba una adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Apruébese adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad de Televisión de las Islas Limitada - TELEISLAS, para la vigencia fiscal de 2025 por valor de OCHO MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$ 8,020,341,191)

Artículo 2° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

26 MAYO 2025


NICOLAS GALLARDO VÁSQUEZ
Gobernador

Proyecto y Elaboración:
Revisión:
Aprobación:

Otro Presupuesto:
Otro Presupuesto:
Zitorno: